



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.526 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Torralba Álvaro Rebeca, contra la empresa “Mercaval, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 16 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos; y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones se tiene por instada la extinción de la relación laboral que unía a ambas partes, para lo cual cíteselas a comparecencia, que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2010, a las once y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndoles a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles asimismo de lo dispuesto en los artículos 83.2 y 83.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercaval, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.485/10)